ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".
FECHA	Septiembre de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Integración Social Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

La Constitución Política de Colombia de 1991 Establece los derechos fundamentales y los principios del Estado Social de Derecho, que fundamentan la existencia de programas sociales orientados a garantizar el mínimo vital y la dignidad humana, en artículos como el 13 sobre la igualdad, Artículo 44 sobre los derechos de los niños, Artículo 46 sobre los derechos de los adultos mayores y Artículo 42 sobre la protección a la familia, son la base para la creación y desarrollo de estas políticas.

Cada gobierno, a través de su Plan Nacional de Desarrollo, define las líneas de política social y los objetivos estratégicos para los programas de transferencias monetarias. Los PND son leyes que establecen las directrices y metas para los cuatro años de gobierno.

Por su lado, la Ley 1955 de 2019 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad): Este PND marcó un hito en la política social y consolidó la importancia de las transferencias monetarias como herramienta para la equidad y la superación de la pobreza. Aunque no detallan cada programa, sí establecen las bases para su diseño e implementación.

A su vez , la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"): Este PND creó el Sistema de Transferencias, buscando integrar y potenciar los diferentes programas de asistencia, con un enfoque en la seguridad humana, la superación de la pobreza y la inclusión productiva.

Por lo tanto, el Decreto Ley 1960 de 2023: Es una de las normas más recientes y relevantes. "Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023." Este decreto es clave porque transforma y actualiza los programas Familias en Acción (ahora parte de Renta Ciudadana) y Jóvenes en Acción (que pasa a ser Renta Joven), los cuales integran formalmente las transferencias monetarias al nuevo Sistema de Transferencias, bajo la sombrilla del PND, los cuales buscan potenciar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar de la población más pobre y vulnerable, con un enfoque territorial y diferencial.

Sobre el Adulto Mayor, para programas como Colombia Mayor, existe un marco normativo específico que busca proteger y garantizar los derechos de los adultos mayores como la Ley 100 de 1993: Aunque es la ley general de seguridad social, establece bases sobre protección a la vejez, Ley 1251 de 2008: Por la cual se dictan normas tendientes a la protección, atención y asistencia de las personas con discapacidad en Colombia y se dictan otras disposiciones, Ley 1850 de 2017: Establece medidas de protección al adulto mayor, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono, entre otras disposiciones.

Los programas de Transferencia Monetaria de Prosperidad Social, como Renta Ciudadana, Renta joven y Colombia Mayor, desempeñan un papel crucial en la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de miles de familias y adultos mayores en el Municipio de La Aparatada. Sin embargo, la implementación de estos programas, si bien eficiente en la dispersión de recursos, a menudo se enfoca predominantemente en el aspecto monetario, dejando de lado el componente vital del fortalecimiento del tejido social.

Actualmente, existe una falta de estrategias y acciones estructuradas y permanentes encaminadas al desarrollo de encuentros comunitarios que permitan ir más allá de la simple entrega de recursos. Esta situación genera un desaprovechamiento del potencial inherente de estos programas para fomentar la cohesión social, la participación ciudadana y el desarrollo de capacidades comunitarias. Por lo tanto, se hace necesario una prestación de servicios para la realización de encuentros comunitarios para el fortalecimiento del tejido social en el municipio de la Apartada, que beneficie de forma directa a los participantes de estas transferencias monetarias en los distintos programas de prosperidad social y que están enmarcados en los lineamientos y en el principio de corresponsabilidad del ente territorial con el gobierno nacional.

La pertinencia de este servicio radica en que los programas sociales del Estado no deben limitarse a la transferencia económica, sino que requieren mecanismos de acompañamiento que garanticen el ejercicio pleno de derechos, la generación de oportunidades y la inclusión social. En este sentido, los encuentros comunitarios se convierten en escenarios de:

- Orientación institucional: permiten socializar lineamientos, requisitos y procesos de los programas, asegurando la transparencia y reduciendo la desinformación.
- Cohesión social: favorecen la integración de jóvenes y adultos mayores, fortaleciendo la solidaridad intergeneracional y los lazos comunitarios.
- Prevención de problemáticas sociales: en los jóvenes, se promueve la permanencia educativa, la empleabilidad y la construcción de proyectos de vida; en los adultos mayores, se combate el aislamiento social y se promueve el envejecimiento activo y saludable.
- Seguimiento y control social: posibilitan la rendición de cuentas, la vigilancia ciudadana y el fortalecimiento de la confianza en la gestión pública.

Desde el ámbito normativo, la Ley 489 de 1998 establece la importancia de la participación ciudadana en la gestión pública, mientras que la Ley 1757 de 2015 refuerza los mecanismos de participación democrática y comunitaria. Asimismo, los lineamientos de Prosperidad Social contemplan la necesidad de articular acciones con las comunidades y entidades territoriales para garantizar una gestión integral de los programas.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y pertinente realizar actividades para integración de las personas beneficiadas de las transferencias monetarias del Municipio de La Apartada, en aras de cumplir con los compromisos normativos y las normas laborales crea el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita, y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad presupuestal.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”**, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIN 202500000009898.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada – BPIM, de acuerdo con la siguiente información

NOMBRE DEL PROYECTO	Prestación de servicio integrales en Programas Sociales - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza del municipio de la apartada Córdoba
ID	1324495
CODIGO RADICACIÓN	202500000009514- PIIP
VALOR	21.072.000
PLAZO	1 mes
RESPONSABLE	Secretaria de integración social
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	Inclusión social y reconciliación
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
INDICADORES DE PRODUCTO	Beneficiarios de la alimentación escolar
NUMERO DE BENEFICIARIOS	900 personas
CÓDIGO DEL PRODUCTO	410305000

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 19 días del mes de agosto de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA
CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAR ALA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LSO PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	45111700 45111800 50192100 50192500 78111800 82101500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	1 mes
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$21.072.000
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaria de Integración Social
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
801116	Servicios de Personal Temporal
781118	Transporte de Pasajeros por Carretera
901016	Servicios de Banquetes y Catering
821015	Publicidad Impresa
821016	Publicidad Difundida

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

CRONOGRAMA DE ENCUENTROS

BARRIOS	# DE PARTICIPANTES	# DE ENCUENTROS
El retorno, Florida y Altos de La Aurora, Montelíbano	160	2
Daniel Alfonso Paz, San Carlos, San Mateo 1 y 2, Villasol, Francis García y Nueva esperanza	153	2
El Oriente, tierra Santa, 24 de Noviembre y Villa victoria	79	1
Divino Niño	146	2
El Oriente	111	2
La Frontera y La Raya	141	2
Las Margaritas, Los novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2	36	1
Campo Alegre y Caballo Negro	15	1
El puente San Jorge y Manzanares	53	1
La Balsa	22	1
TOTAL	**916**	**15**

1. LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Diseño e impresión de pendón full color en material lona banner de medidas 1Mx50cm con soporte tipo araña con diseño aprobado por la supervisión	2	UNIDAD	
1.2	Alquiler de sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 1 cabina activa de 750 wts c/u, 1 micrófono alámbrico y un mixer para el desarrollo de los encuentros comunitarios con (por día)	1	DIA	10
1.3	Perifoneo durante cinco (05) días, dos (02) veces al día amplio en zona urbana del municipio con el cronograma de los encuentros comunitarios.	5	DIA	2
1.4	Refrigerio: (Bebida refrescante de 200 ml. + deditos de queso de leche de vaca o empanada de jamón de cerdo y queso de leche de vaca de 200gr + porción de fruta de la temporada 50gr + botella de agua de 330ml o superior)	916	UNIDAD	
1.5	Alquiler de sillas sin brazo color blanco (por día)	200	DIA	10
1.6	Alquiler de mesas plásticas resistentes tamaño grande de cuatro puestos (por día)	4	DIA	10
1.7	Incentivos para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias, según criterios de concursos, desarrollados dentro de los encuentros del tejido social. (Kit con utensilios de cocina: Juegos de portas plásticos + jarras plásticas + juegos de seis vasos plásticos + poncheras pequeñas + juegos de cuatro pocillos plásticos + papel celofán de colores).	70	UNIDAD	
2. TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.	5	VIAJE	2
2.2	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.	2	VIAJE	2

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.

3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.

27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1. LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Diseño e impresión de pendón full color en material lona banner de medidas 1Mx50cm con soporte tipo araña con diseño aprobado por la supervisión	2	UNIDAD	
1.2	Alquiler de sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 1 cabina activa de 750 wts c/u, 1 micrófono alámbrico y un mixer para el desarrollo de los encuentros comunitarios con (por día)	1	DIA	10
1.3	Perifoneo durante cinco (05) días, dos (02) veces al día amplio en zona urbana del municipio con el cronograma de los encuentros comunitarios.	5	DIA	2
1.4	Refrigerio: (Bebida refrescante de 200 ml. + deditos de queso de leche de vaca o empanada de jamón de cerdo y queso de leche de vaca de 200gr + porción de fruta de la temporada 50gr + botella de agua de 330ml o superior)	916	UNIDAD	
1.5	Alquiler de sillas sin brazo color blanco (por día)	200	DIA	10
1.6	Alquiler de mesas plásticas resistentes tamaño grande de cuatro puestos (por día)	4	DIA	10
1.7	Incentivos para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias, según criterios de concursos, desarrollados dentro de los encuentros del tejido social. (Kit con utensilios de cocina: Juegos de portas plásticos + jarras plásticas + juegos de seis vasos plásticos + poncheras pequeñas + juegos de cuatro pocillos plásticos + papel celofán de colores).	70	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Veinte (20) fotografías a color en los que se evidencie los pendones, sonido, sillas, mesas.
2. Cuenta de cobro o factura del perifoneo, acompañado del recorrido realizado y cinco (05) fotografías.
3. Veinte (20) fotos que de cuenta de la entrega de los refrigerios
4. Planilla de recibo de los incentivos que contenga nombre, apellidos, numero de celular, correo, barrio o vereda o corregimiento, programa al cual es beneficiario, firma,

acompañado de diez (10) fotografías.
5. Certificado de entrada almacén de los elementos a que haya lugar.

3.1.2.2. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CAPACITACION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS

2. TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.	5	VIAJE	2
2.2	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.	2	VIAJE	2

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. cuenta de cobro o factura de la empresa que presto el servicio de transporte acompañado de los Documentos legales.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($21.072.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio,

acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PMC-MLA-027-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

1. LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Diseño e impresión de pendón full color en material lona banner de medidas 1Mx50cm con soporte tipo araña con diseño aprobado por la supervisión	2	UNIDAD		$ 296.600	$ 593.200
1.2	Alquiler de sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 1 cabina activa de 750 wts c/u, 1 micrófono alámbrico y un mixer para el desarrollo de los encuentros comunitarios con (por día)	1	DIA	10	$ 226.800	$ 2.268.000

1.3	Perifoneo durante cinco (05) días, dos (02) veces al día amplio en zona urbana del municipio con el cronograma de los encuentros comunitarios.	5	DIA	2	$ 55.000	$ 550.000
1.4	Refrigerio: (Bebida refrescante de 200 ml. + deditos de queso de leche de vaca o empanada de jamón de cerdo y queso de leche de vaca de 200gr + porción de fruta de la temporada 50gr + botella de agua de 330ml o superior)	916	UNIDAD		$ 11.800	$ 10.808.800
1.5	Alquiler de sillas sin brazo color blanco (por día)	200	DIA	10	$ 1.050	$ 2.100.000
1.6	Alquiler de mesas plásticas resistentes tamaño grande de cuatro puestos (por día)	4	DIA	10	$ 12.300	$ 492.000
1.7	Incentivos para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias, según criterios de concursos, desarrollados dentro de los encuentros del tejido social. (Kit con utensilios de cocina: Juegos de portas plásticos + jarras plásticas + juegos de seis vasos plásticos + poncheras pequeñas + juegos de cuatro pocillos plásticos + papel celofán de colores).	70	UNIDAD		$ 50.000	$ 3.500.000
SUBTOTAL						$20.312.000

2. TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.	5	VIAJE	2	$ 60.000	$ 600.000
2.2	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.	2	VIAJE	2	$ 40.000	$ 160.000
SUBTOTAL						$ 760.000
TOTAL						$21.072.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000461 DE 28 DE AGOSTO DE 2025.**

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000461

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 28 de agosto de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	21,072,000.00

BPIN:

CPC: 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

MGA: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superacion de la pobreza4103050

Total CDP: $ 21,072,000.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Integración Social del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MARCELA FLOREZ CORREA
Secretaria de Integración Social Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA